

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Teruel, de la Resolución del Procedimiento Sancionador de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible notificar la Resolución dictada en expediente incoado por infracción a la normativa sobre Sanidad Animal, se procede a su notificación, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, a la persona que se detalla en el anexo.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, la cual puede ser examinada por el interesado en las Oficinas de este Servicio Provincial, sito en C/ San Francisco nº 1, de Teruel, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Alimentación, de la Diputación General de Aragón, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta Resolución, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, a 27 de mayo de 2005.—El Director del Servicio Provincial, Jacinto Vivas Aranda.

ANEXO:

Número de expediente: Sanidad Animal 65/04.

Interesado: D. Luis García Serranía.

Sentido de la Resolución: sobreseído, por quedar acreditado en virtud de la documentación presentada junto al escrito de alegaciones y el informe técnico la inexistencia de la infracción administrativa.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Teruel al interesado relacionado en el anexo, del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por infracción a la normativa vigente en materia de Sanidad Animal.

No habiéndose podido realizar la notificación personal y preceptiva del acuerdo de iniciación y la apertura del plazo de alegaciones por presunta infracción a la normativa vigente en materia de Sanidad Animal, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la persona que se detalla en el Anexo, nombrándose instructora a Dª Elena Armisen Gratal.

En consecuencia, se le da por notificado a todos los efectos, siguiendo su curso el procedimiento y significándole que puede examinar el expediente en las oficinas de este Servicio Provincial, sito en c/ San Francisco, 1, y formular por escrito las alegaciones que estime convenientes en su defensa, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, en un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

De no efectuarse alegaciones, en virtud de lo previsto en el artículo 8 párrafo 2º del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón; el presente Acuerdo de Iniciación se podrá considerar Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los artículos 13 y 16 del Reglamento precitado.

Conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la

redacción dada por la Ley 4/99, y artículo 9 párrafo 1º del Decreto 28/2001 se le informa que el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de seis meses, transcurrido el mismo se entenderá caducado. El precitado plazo podrá suspenderse en los supuestos indicados en el artículo 9 párrafo 2º del Decreto 28/2001.

Teruel, a 27 de mayo de 2005.—El Director del Servicio Provincial, Jacinto Vivas Aranda.

ANEXO:

Número de expediente: Sanidad Animal 49-05.

Interesado: Ovicabo, S. L.

Acuerdo de Iniciación por dos infracciones calificadas una como grave y otra leve en los artículos 84.12 y 83.10 respectivamente de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 3 de junio de 2005, de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial del sistema a empresas adheridas.

De conformidad con el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, y como consecuencia de la oferta de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo, a través de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, realizada por las empresas y profesionales, se les otorga el distintivo oficial, según la relación que figura en el anexo I.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de junio de 2005.—El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, Pablo Martínez Royo.

ANEXO I

Nº	Empresas, establecimientos o profesionales
distintivo	(Nombre comercial, localidad)
2042	PITTI. Paseo Sagasta, 3. Zaragoza.
2043	REIJA. Paseo Independencia, 18. Zaragoza.
2044	REIJA. Paseo Constitución, 14. Zaragoza.
2045	REIJA. Fernando el Católico, 24. Zaragoza.
2046	REIJA. Paseo Sagasta, 3. Zaragoza.
2047	ARTZA ENMARCACIONES. Zaragoza.
2048	BOLSOS JOSAN. Avda. Madrid, 146. Zaragoza.
2049	BOLSOS JOSAN. Don Jaime I, 30. Zaragoza.
2050	ORTOPEDIAS TECNICAS REUNIDAS. Calatayud (Zaragoza).

EDICTO del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Huesca. Notificación de las Propuestas de Resolución recaídas en Expedientes Baja de Actividad de Comidas Preparadas y Comedores Colectivos a los citados en el anexo.

No habiendo sido posible la notificación por correo de las propuestas de resolución dictadas en los expedientes relacionados en el anexo, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58, 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se les notifica lo siguiente:

1. Que se ha propuesto la resolución para la anotación de oficio de la baja de actividad en el Registro Provincial que este Departamento tiene abierto al respecto en los establecimientos citados en el anexo.

2. Que tienen a su disposición el expediente y la propuesta de resolución íntegra en la Subdirección Provincial de Salud Pública, del Servicio Provincial de Salud y Consumo, c/ Parque, 30, de Huesca.

Que podrán formular alegaciones en el plazo de diez días a contar del siguiente al de esta publicación, con advertencia de que transcurrido dicho plazo se hayan o no presentado alega-

ciones y documentos justificativos, continuará el expediente por su legal trámite.

Huesca, a 3 de junio de 2005.—El Director del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Huesca, Jacinto Lorea Lahoz.

Anexo-Relación de Expedientes

<i>Establecimiento</i>	<i>nº Rgto</i>	<i>Dirección</i>	<i>Titular</i>
Cafetería Bar Bellaflor	1.106	C/ Barón de Eroles 50 - Monzón	Antonio Busqueta Español
Restaurante Casa Sancho	884	C/ Miguel Servet 20 - Monzón	Casa Sancho S. C.
Bar Rest. Casa Blanca	332	C/ Sta. Bárbara 13 - Monzón	Rosario Salinas Salinas
Cafetería D.J. Burgos	1.251	C/ San Antonio 8 - Monzón	D.J. Burgos, S. C.
La Crep de Marcos	1.012	C/ Sta. Bárbara, 28 - Monzón	Marcos Recio del Valle.
Restaurante Lucana	1.394	C/ Sta. Bárbara, 6 - Monzón	Luis Morales Salamanques
Mesón Meler	431	C/ Sta. Bárbara, 8 - Monzón	Antonio Meler Luzas
Bar el Grillo	1.124	Avda. del Cinca 51-53 - Barbastro	José Andrés Teller López
Mister Croissant	769	C/ Escuelas Pías, 2 - Barbastro	Ana Mª Giménez Martínez
Rest. Escuela Hostelería	1.319	Avda. Regimiento Galicia 14 - Jaca	Centro Formación Hostelería
Restaurante Azul	1.110	C/ Gasset 2 - Sariñena	Trinidad Viñola Giral
Bar el Serranito	1.116	C/ Daniel Ballarín 7 - Naval	Ignacio de Oliveira Fernández
Rest.Hotel Montanglasse	1.089	C/ Felipe V, 2 -Canfranc	Fco. Javier Cavero Fuertes